



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°036-2024-GM/MPR

Rioja, 14 de marzo del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023, Informe N°012-2024-OMAPED-GDS/MPR de fecha 26.02.2024, Informe N°039-2023-GDS/MPR de fecha 27.02.2024, cursado por la Gerencia de Desarrollo Social para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad – OMAPED, año 2024**", Informe N°043-2024-GPyP/MPR de fecha 05.03.2024, Informe Legal N°091-2024-OAJ/MPR de fecha 11.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad amplía la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades para **"Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente, necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley Nro. 29973 establece los principios rectores de las políticas y programas del Estado e indica en el numeral 4.1 literal c) la participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad.

Que, el artículo 70 numeral 70.2 literal d) de la Ley Nro.29973 establece que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene la función d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad;

Que, con Informe N°012-2024-OMAPED-GDS/MPR de fecha 26.02.2024, el Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad remite el Plan de Trabajo para el año fiscal 2024 "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad – OMAPED", con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Oficio Múltiple N°0000006-2024-CONADIS-CCRMART, respecto de la aplicación de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°039-2024-GDS/MPR de fecha 27.02.2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

para la ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad – OMAPED, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N°043-2024-GPyP/MPR, de fecha 05.03.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto total de S/ 134,470,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), solicitado por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Informe Legal N°091-2024-OAJ/MPR-RSM de fecha 11.03.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que se debe continuar con la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2024 de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.134,470.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles) para su ejecución;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad – OMAPED" por el monto total de S/ 134,470,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), propuesto por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución;

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social continuar con el trámite correspondiente a fin de cumplir con el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad;

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berín Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c..

- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.